



Ambasciata d'Italia
Lima

PROT n° 6068

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
DIRECCION DE COOPERACION INTERNACIONAL	
FECHA	14/XII/89
ASUNTO	
OBJETIVO	
INDICACIONES	
OTROS DATOS	
OBSERVACIONES. A.A.	

MINISTERIO DE RR. EE.
Sub-Secretaría de Asuntos
Económicos e Integración
RECIBI 14 DIC. 1989
TRAMITE

Hugo Portugal Carbajal
Primer Secretario
DIRECCION HONORABLE DE
COOPERACION INTERNACIONAL

La Embajada de Italia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y hace referencia a Verbal N° 2974 del 28.6.89 relativa a la donacion de minestron liofilizado.

Al respecto; la Embajada tiene el agrado de comunicar que, en el marco de la ayuda alimentaria ordinaria, ha sido confirmado por las Autoridades Italianas el proximo arribo del producto abajo detallado destinado a la distribución directa a las grupos sociales mas necesitados:

- Descripción del producto : Minestrone liofilizado
- Cantidad : 144,396 Kg.
- Valor : Lit. 3,000,000,000
- Entrega : CIF Callao
- "Consignee" : ONAA
- "Notify" : Ambasciata d'Italia - Lima
- Nombre del barco : M/N Cervo
- Llegada : ETA 30.12.89
- Puerto de descarga : Callao

Lima, 11.12.89

Al Honorable
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Cooperación Internacional
CIUDAD

Extensión
comentari
TRO
6-16/263
Tramite de cargode
SSAE
13 DIC. 1989
Copias:
1
2
3



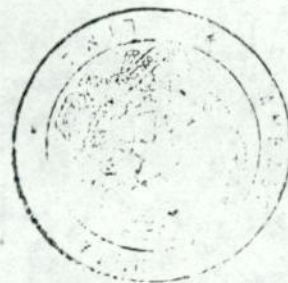
Ambasciata d'Italia

Lima

- 2 -

Con respecto a las modalidades de distribución de dicha ayuda ordinaria, la Embajada considera oportuno utilizar el esquema operativo delineado en el adjunto anexo (A).

La Embajada queda por lo tanto a la espera de noticias sobre el particular y se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las expresiones de su más alta y distinguida consideración.



El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Italia y se complace en referirse a la Nota PROT N.º 6068 del 11 de diciembre de 1989, relativa a la donación de menestrón liofilizado correspondiente a la ayuda alimentaria regular 1989.

Respecto a la propuesta sobre la modalidad de distribución de dicho producto, el Gobierno del Perú pone a consideración la contrapropuesta que figura anexa.

La presente Nota y la Nota de respuesta de esa Honorable Embajada, constituirán el acuerdo bilateral entre el Perú e Italia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de Italia las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 24 de enero de 1990



A la: Honorable Embajada de
Italia
CIUDAD.

GGdeC/ea.

ANEXO "A"

MENSURON

ESQUEMA OPERATIVO

La ONAA como consignataria de la Ayuda Alimentaria otorgada por el Gobierno de Italia se compromete a :

1. De acuerdo a las disposiciones legales y comerciales la ONAA deberá:
 - 1.1 Solicitar al Ministerio de Agricultura el permiso fitosanitario de importación antes de la llegada del barco.
 - 1.2 Preparar la documentación necesaria tales como exoneración de impuestos, documentos de embarque, facturas sin valor comercial, certificados de origen, fitosanitaria de origen, etc.
 - 1.3 Solicita la inspección fitosanitaria del Departamento de Sanidad del Ministerio de Agricultura, de la mercadería a bordo para proceder a su descarga.
 - 1.4 Preparar el control cuantitativo y cualitativo nombrando un controlador independiente.
2. Siendo la ONAA la Ejecutora del Programa de Ayuda Alimentaria está obligada a :
 - 2.1 La Dirección General de Seguridad Alimentaria será la encargada de administrar en los términos y especificaciones otorgadas la donación alimentaria, procediendo a su distribución al estado natural o bajo otra forma según convenga al mercado nacional y beneficiarios de la ayuda.
 - 2.2 Elaborar un Programa de Distribución de la ayuda alimentaria otorgada, indicándose la modalidad de su uso, ámbito de ejecución, período de atención y cobertura.
Dicha programación será hecha de conocimiento de la Embajada del Gobierno en Italia.
 - 2.3 Supervisar, controlar y evaluar el programa en su nivel de ejecución, prestando las facilidades a los funcionarios de la Embajada del Gobierno de Italia para eventuales visita de campo.
 - 2.4 A los 30 días después del término del proceso de distribución la ONAA presentará en forma detallada al Ministerio de Relaciones Exteriores para su formalización ante la Embajada del Gobierno de Italia, del correspondiente Informe de Ejecución de la ayuda alimentaria recibida..



Ambasciata d'Italia

Lima

1211

1861
CI

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

La Embajada de Italia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y hace referencia a la Nota Ministerial N. RE (DGCI) 6-16/11 de fecha 24 de enero de 1990 relativa a la donación de menestrón liofilizado correspondiente a la ayuda alimentaria regular de 1989 y al esquema operativo anexado a la mencionada nota.

La Embajada de Italia se honra en dar a conocer al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la conformidad de su Gobierno con el texto de la Nota Verbal y el Esquema Operativo antes citados.

La Nota Ministerial y la presente Nota constituyen el acuerdo bilateral entre Perú e Italia.

La Embajada de Italia aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

h.

Lima, 5 de abril de 1990.



Al Honorable
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Cooperación Técnica y
Financiera Internacional

L I M A

6-16/49

CI
Transmisión
SSAE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
10 ABR. 1990	
JEFE DE COORDINACIÓN	
DIRECCIÓN GENERAL DE	
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
Date: _____	

para más información:

1
2
3



Ambasciata d'Italia

Lima

ANEXO A)

Con respecto a las modalidades de distribución de la ayuda ordinaria, la Embajada de Italia considera que sería oportuno:

- 1) Por ser la ONAA (Oficina Nacional de Apoyo Alimentario) el consignatario de dicha ayuda que:
 - 1.1) Uno de los funcionarios de la ONAA sea designado administrador responsable del presente lote de ayuda alimentaria, conjuntamente con un funcionario de la Embajada de Italia.
 - 1.2) La ONAA destine el producto a la distribución al estado natural o bajo otra forma según conveniencia del mercado nacional;
 - 1.3) Todo el proceso de recepción y distribución sea sometido por la ONAA a la aprobación de la Embajada de Italia en Lima.

- 2) De acuerdo a las disposiciones legales y comerciales la ONAA deberá:
 - 2.1) solicitar al Ministerio de Agricultura el permiso fitosanitario de importación antes de la llegada del barco;
 - 2.2) preparar la documentación necesaria tales como exoneración de impuestos, documentos de embarque, facturas sin valor comercial, certificados de origen, fitosanitario de origen, etc.;
 - 2.3) solicitar la inspección fitosanitaria del Departamento de Sanidad del Ministerio de Agricultura, de la mercadería a bordo para proceder a su descarga;
 - 2.4) preparar el control cuantitativo y cualitativo nombrando un controlador independiente;

- 3) Además la ONAA tendrá que proporcionar a la Embajada de Italia, dentro de 15 días un informe detallado del conjunto de las operaciones de distribución.

